



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO ADMITE DEMANDA							
FECHA	Veintinueve (29) De Octubre De Dos Mil Veintiuno (2021)						
RADICADO	05001	31	05	017	2021	00484	00
DEMANDANTE	LEIDY LORENA LOPERA HENAO						
DEMANDADA	INGENIERIA DE CONSULTA EN ESTRUCTURAS ICE S.A.S						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

Estudiada la demanda, se observa que la misma reúne las menciones y requisitos contenidos en los artículos 25 y S.S. del Código de Procedimiento Laboral. El Juzgado Diecisiete Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE

PRIMERO. ADMITIR la demanda ORDINARIA LABORAL, instaurada a través de abogado en ejercicio por LEIDY LORENA LOPERA HENAO con cédula de ciudadanía No. 15.370.874 en contra de la INGENIERIA DE CONSULTA EN ESTRUCTURA S.A.S representada legalmente JAIRO HERNANDO UPEGUI JARAMILLO

SEGUNDO. ORDENAR la notificación de este auto a los representantes legales de las entidades demandadas, la cual de acuerdo al artículo 8° del Decreto 806 de 2020, en armonía con el parágrafo 1 del artículo 291 del CGP; será realizada por el Juzgado a través del envío de la providencia mediante mensaje de datos a las direcciones electrónicas suministradas, y se entenderá surtida una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje. Los términos empezaran a correr a partir del día siguiente al de la notificación. se insta al apoderado de la parte demandante para que se abstenga de enviar comunicaciones a las codemandadas al respecto, para evitar doble radicación.

Se advierte al apoderado de la parte demandante, que la notificación se hará de manera cronológica y consecuente con el reparto de los procesos asignados al Despacho.

TERCERO: RECONOCER personería para ejercer la representación judicial de la parte demandante en los términos del poder que le fue conferido, a la abogada LAURA ESTRADA CALLE portadora de la T.P. No. 256.099 del C. S. de la J.

CUARTO: TENGANSÉ en cuenta los siguientes canales digitales suministrados en la demanda para efectos de notificación a las partes:

Demandante lorena-179@hotmail.com
Apoderado: lec@abogadalaura.co
Demandada: iceestructuras1@gmail.com

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS



GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:

Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

277999b88263d4702ab4fcabeb4977dcbb4437cfb3b49fe3d28d86eaf8de2e62

Documento generado en 29/10/2021 05:18:58 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>